



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informando que la parte actora allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia al correo electrónico del señor NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCIA y a la dirección física de la señora DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ, además solicito oficiar a EPS SURAMERICANA y a SALUD TOTAL EPS, para que informen el lugar de trabajo de los demandados.

En la fecha, **4 DE JULIO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RAMÓN JOSÉ CARMONA ARBOLEDA
Demandados: NORMAN GIOVANNY GUTIÉRREZ GARCÍA
DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ
Radicado: 170014003010-2023-00073-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado, vista la constancia secretarial que antecede, antes de remitir la actuación al Centro de Servicios Civil Familia a efectos de la elaboración de los oficios para la notificación de la demandada **DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ** en las formas y términos del art. 291 del CGP; se requiere a la parte actora para que allegue constancia del pago del arancel respectivo, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO PCSJA21-11830** para la notificación física. No obstante, ello no exime a la parte actora para gestionar el envío de la citación para notificación personal ni de la notificación por aviso de llegar a darse.

Por otro lado, se dispondrá por secretaría remitir las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia a efectos de que practique la notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al demandado **NORMAN GIOVANNY GUTIÉRREZ GARCÍA** a la siguiente dirección electrónica:

["ugway41@hotmail.com"](mailto:ugway41@hotmail.com)

Así mismo, este Despacho accede a la solicitud realizada por la parte demandante, por lo cual se **REQUIERE** a la **EPS SURA** para que en el término de tres (3) días allegue con destino a este proceso la información que repose en su base de datos acerca del empleador de la señora **DIANA MILENA GIRALDO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 30.401.449.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

En el mismo sentido se **REQUIERE** a **SALUD TOTAL EPS** para que en el término de tres (3) días allegue con destino a este proceso la información que repose en su base de datos acerca del empleador del señor **NORMAN GIOVANY GUTIÉRREZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.782.398.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte **ACTORA** para que aporte la constancia de pago del arancel de conformidad con el acuerdo citado o, en su defecto, realice por su cuenta las gestiones de notificación a la demandada, para lo cual, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS**, so pena de aplicar lo dispuesto en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 110 del 6 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b7433a4f620edf13d6e92cbf5f72473553386cd5fcb233ccc2741d699fa0ac**

Documento generado en 05/07/2023 10:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>